



**C.O.TEV.10/2017**

**MULTAS. DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR ESTE CONCEPTO, CUANDO SEAN IMPUESTAS EN RESOLUCIONES RELACIONADAS CON EL ÁMBITO LOCAL.**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia 31/2015, de rubro MULTAS. EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR SU IMPOSICIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DEPENDE DEL PROCESO ELECTORAL DE QUE SE TRATE, determinó que el destino de los recursos obtenidos por la aplicación de multas por irregularidades en la materia electoral, debe privilegiar el ámbito en que se presentó la irregularidad sancionada. Por lo tanto, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 458, párrafo octavo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 9º y 11, fracción I, de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz y 328, párrafos penúltimo y último, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se puede concluir, que los recursos obtenidos por multas, impuestas en resoluciones pronunciadas dentro de los procedimientos especiales sancionadores, relacionados con procesos electorales locales, en donde el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, sea la autoridad electoral idónea para recabarlos, al tener su sede y ejercer sus atribuciones en el Estado, deberán ser destinados al Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET), ya que es el organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, encargado de apoyar, impulsar y fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Entidad.

Procedimiento Especial Sancionador. PES 20/2016. Denunciante: Partido Acción Nacional, por conducto de Marco Tulio Merino Trujillo, representante propietario ante el Consejo Distrital 21, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con cabecera en Camerino Z. Mendoza, Veracruz. Denunciados: Cuitláhuac García Jiménez, candidato a Gobernador del Estado de Veracruz por el Partido Movimiento Regeneración Nacional, en el proceso electoral local 2015-2016 y Partido Movimiento Regeneración Nacional. 14 de junio de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Javier Hernández Hernández. Secretaria: Maribel Pozos Alarcón.

Procedimiento Especial Sancionador. PES 35/2016. Denunciante: Partido Acción Nacional, por conducto de Moisés Delgado Magallanes, representante propietario ante el Consejo Distrital 11, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Xalapa II, con cabecera en Xalapa, Veracruz. Denunciados: Adolfo Toss Capistrán, candidato a Diputado Local por el principio de mayoría relativa por la coalición Para mejorar Veracruz, en el proceso electoral 2015-2016, Partido Revolucionario Institucional y Revista Vidanova. 28 de junio de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Javier Hernández Hernández. Secretario: Gerardo Junco Rivera.

Procedimiento Especial Sancionador. PES 44/2016. Denunciante: Partido de la Revolución Democrática, por conducto de Felipe Goné Rodríguez, representante propietario ante el Consejo Distrital 10, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Xalapa I, con cabecera en Xalapa, Veracruz. Denunciados: Alberto Onofre Cruz, candidato a Diputado Local por el principio de mayoría relativa por el Partido Alternativa Veracruzana, en el proceso electoral local 2015-2016, Partido Alternativa Veracruzana, Revista Vidanova y empresa Imán. 28 de junio de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Javier Hernández Hernández. Secretario: Gerardo Junco Rivera.

Procedimiento Especial Sancionador. PES 53/2016. Denunciante: Partido Acción Nacional, por conducto de Edgar Castillo Águila, representante suplente ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. Denunciados: Ana Rosa Salazar y Partido Alternativa Veracruzana. 4 de julio de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Javier Hernández Hernández. Secretario: Fernando García Ramos.

Recurso de Apelación. RAP 6/2016. Denunciante: Juan Bueno Torio, aspirante a candidato independiente para Gobernador en el Estado de Veracruz en el proceso electoral 2015-2016. Autoridad Responsable: Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. 10 de febrero de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: José Oliveros Ruiz. Secretaria: Mabel López Rivera.